



Vic. de la Información

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0329-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 25 de Agosto del 2023

VISTOS: el MEMORANDUM N° 568-2023-GM-MDSA; INFORME N° 564-2023-GAJ-MDSA; INFORME N° 1164-2023-GDES/MDSA-REAF.G; sobre aprobación del Reglamento Interno del Concejo Participativo Local de Educación – COPALE DEL DISTRITO DE SAN ANDRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley 27680 – Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo X del Título Preliminar y el Artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Organica de Municipalidades;

Que, el Artículo 82° numeral 7) de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y regional: 7.- Impulsar y organizar el Concejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadano;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que el Concejo Participativo Local de Educación es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto educativo local en el ámbito de su jurisdicción. Está integrado por el director de la unidad de gestión educativa local y los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa, de los sectores económicos productivos, de las municipalidades y de las instituciones públicas y privadas más significativas. Participa anualmente en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la unidad de gestión educativa local;

Que, el presente Reglamento Interno del Concejo Participativo Local de Educación del Distrito de san Andrés, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Concejo Participativo Local de Educación del Distrito de San Andrés, que en adelante se denominará COPALE;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, con **INFORME N° 1164-2023-GDES/MDSA-REAF.G**, expresa que mediante Acta de la Segunda Sesión de COPALE del Distrito de San Andrés, de fecha 17 de Agosto del 2023, se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno del Concejo Participativo Local de Educación del Distrito de San Andrés, cuya finalidad es establecer las normas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Concejo Participativo Local de Educación del Distrito de San Andrés, por lo que solicita su aprobación mediante resolución de alcaldía;

Que, con **INFORME N° 0564-2023-GAJ-MDSA**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que revisado el reglamento interno del concejo participativo local de educación del distrito de San Andrés, y contando con la opinión favorable de la gerencia de Desarrollo Económico y Social, corresponde la aprobación del presente reglamento;

Que, en mérito de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

“cambio lo hacemos juntos”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO PARTICIPATIVO LOCAL DE EDUCACION DEL DISTRITO DE SAN ANDRES – COPALE SAN ANDRES, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes de la Junta Directiva del Concejo Participativo Local de Educación del Distrito de San Andrés

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información realice su publicación en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



El cambio lo hacemos juntos